PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

RESOLUCION N° 2.102.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 60/2019 SUSCRITO CON LA FIRMA DIAZ MARTINEZ CONSTRUCTORA.

Asunción, 30 de marzo de 2020

VISTO: Los antecedentes del llamado ID N° 371.560, el Dictamen Dirección General de Auditoría Interna, la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y,

CONSIDERANDO: El dictamen de la Dirección General de Auditoría Interna, de fecha 19 de marzo de 2020, según el cual no existen impedimentos para la realización de las modificaciones requeridas al Contrato N° 60/2019 de "Reacondicionamiento de la Escalinata del Edificio del Congreso de la Nación"

Que, en fecha 3 de diciembre de 2019 fue firmada la Resolución N° 1666 "Por la cual se adjudica a la firma DIAZ MARTINEZ CONSTRUCTORA, la Licitación Púbica Nacional N° 07/2019 "Reacondicionamiento de la Escalinata del Edificio del Congreso Nacional" plurianual" y el 5 de diciembre del mismo año ha sido suscripto el Contrato N° 60/2019 con la firma adjudicada.

Que, el Ing. Sebastián Romero, Director de Mantenimiento del Congreso Nacional, ha remitido un informe con relación a la obra de referencia, en el cual solicita la modificación y ampliación, para la recepción definitiva de la obra, cuyo plazo de construcción está prevista en tres meses a partir de la recepción de la nota o acta de inicio de obras.

La solicitud planteada se basa en los siguientes factores; al inicio de la obra, correspondiente a los trabajos preliminares, al realizar la remoción de la mampostería de ladrillo y el contrapiso existente en la base de la escalinata, habiéndose encontrado sectores con ciertos desniveles y con mayor carga de contrapiso y mampostería de la que se tenía conocimiento y sobre el cual se había realizado los cálculos.

Al ser desmontada la escalinata existente, se encontraron que entre la unión de dicha estructura de mampostería y la losa de hormigón armado existía una capa de aislación con material impermeabilizante elástico que sufrió una fatiga por su tiempo de uso y que produjo el corrimiento y una dilatación importante en su aislamiento, por lo cual esto produjo el desfasaje de la mampostería base y consecuentemente problemas en las huellas y contrahuellas.

Por tanto, se ha dispuesto el refuerzo de la estructura de hormigón armado, en sectores donde existen ciertos desniveles y mayor carga de hormigón base, así también el cambio y reposición de una aislación hidrófuga con base de carpeta con producto impermeabilizante, flexible, a fin de prevenir filtraciones en interiores y/o exteriores con colocación de malla de poliéster para evitar deslizamiento y corregir fisuras.

Con dicho refuerzo y mejoramiento de la estructura de base de hormigón armado, contribuirá a un mejor asiento, bien equilibrado, para la colocación posterior de las huellas y contrahuellas de la escalinata y evitar así otros problemas de corrimiento y/o deslizamientos por vibraciones o fatiga. Las aislaciones hidrófugas servirán de impermeabilizante de la humedad y filtraciones de agua pluvial, lo que evitará humedecimiento de los niveles del sector de escalinata.

Teniendo en cuenta el proyecto original de reacondicionamiento de la escalinata del Edificio del Congreso nacional, el mismo no contemplaba en la planilla de rubros de ejecutar dichas modificaciones y reacondicionamientos.

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

RESOLUCION N° 2.102.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 60/2019 SUSCRITO CON LA FIRMA DIAZ MARTINEZ CONSTRUCTORA.

Que, según lo mencionado en su informe el Ing. Sebastián Romero, menciona los trabajos que se deben ejecutar con su computo métrico y costo correspondiente; Optimización sector escalinata (huellas y contrahuellas): Total, Gs. (Iva, incluido) 152.914.109.

Asimismo, se ha propuesto le ejecución de canteros laterales en el sector de la escalinata de acceso principal, dicho trabajo no se encuentra presupuestado en el contrato inicial, por lo que hace mención a la a su costo correspondiente; Construcción de canteros laterales: Total Gs. (Iva incluido) 61.296.438.

Que, al ser aprobada y ejecutada la construcción de los canteros laterales, los siguientes rubros quedarán sin ejecutarse y a descontar de la planilla inicial, en el área propuesta para los canteros laterales: Rubros a descontar (sin ejecutar en sector a construir los canteros laterales): Total Gs. (Iva incluido) 79.837.735.

Que, atendiendo a estas consideraciones y que los costos totales de lo solicitado no sobrepasan el 20% (veinte por ciento) del total del contrato original, y que se hacen necesario según el informe elevado por el Ing. Sebastián Romero, Director de Mantenimiento del Edificio del Congreso Nacional, y contando con el Dictamen favorable de la Dirección General de Auditoria Interna, no se encuentra ningún impedimento para la ampliación del monto del contrato hasta un total de ***Gs 134.372.811 (guaraníes ciento treinta y cuatro millones trescientos setenta y dos mil ochocientos once),*** para la realización de los trabajos adicionales y complementarios para el "Reacondicionamiento de la Escalinata del Edificio del Congreso Nacional" Contrato N° 60/2019 del 5 de diciembre de 2019, y sus convenios modificatorios, por encontrarse los mismos comprendidos en lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas.

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL
R E S U E L V E:

Art. 1° Autorizar el Convenio Modificatorio correspondiente al Contrato N° 60/2019, que amplía dicho contrato, por un monto total de Gs 134.372.811 (guaraníes ciento treinta y cuatro millones trescientos setenta y dos mil ochocientos once), de conformidad a la legislación vigente.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Antonio Z. Sánchez O.
Secretario General

Blas Antonio Llano Ramos
Presidente